

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 16 DE ENERO DE 2012**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día dieciséis de enero de dos mil doce, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. José Carlos Lupión Carreño
D^a. Ana Isabel Lardón Fernández
D. José Nicolás Medina Robles
D. Antonio Sánchez López
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo

Actúa como Secretaria D^a. María Isabel Guillén Godoy, Secretaria Acctal., del Excmo. Ayuntamiento de Berja, por ausencia justificada de la Secretaria titular, que da fe del acto, también asiste, de orden de la Presidencia, el Sr. Interventor Acctal. D. Jesús Lara Guerrero.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 9 DE ENERO 2012.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 9 de enero de 2012, no haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

2.1.1.- De D. FAG con NIF nº 27.213.898-E, con domicilio en C/ La Unión nº 3, bloque 6 de esta localidad, que solicita una ayuda de

emergencia social para gastos excepcionales de hospitalización y farmacia, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de una ayuda por importe total de 600€, siendo la aportación municipal de 270 € y solicitando a la Excm. Diputación Provincial 330 €

2.2.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

2.2.1.- De D^a. MSRP con NIF nº 8.909.307, con domicilio en C/ Los Cerezos nº 90 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios en el que se indica que no acepta el proyecto de intervención propuesto; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda en base al informe de los Servicios Sociales Comunitarios.

3º.- OBRAS MAYORES.

3.1.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/375/11.

Vista la solicitud de licencia de obras con Proyecto Básico y de ejecución de adaptación local a aulas de formación en C/ Manuel Salmerón 59 de Berja redactado por la Arquitecto Técnico D^a. M^a. Israel Navarro García, presentada por D^a. Ana Isabel Espinosa Soriano con DNI 78.036.884-T en su propio nombre y derecho.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la solicitud se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja y más concretamente con las determinaciones de Suelo urbano, Ordenanza SUC-1.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo urbano.

- Calificación del suelo: Urbano Consolidado. Ordenanza SUC-1.Casco Histórico.

- Finalidad: Reforma.

- Uso: Educativo.

- Situación de las obras: C/ Manuel Salmerón, 59 de Berja.

- Promotor: D^a. Ana Isabel Espinosa Soriano. DNI 78.036.884-T

- Presupuesto de ejecución material: 8.889,48 €

- Autor del Proyecto: D^a. M^a. Israel Navarro García. Arquitecto Técnico.

Dirección facultativa de las obras: D^a. M^a. Israel Navarro García. Arquitecto Técnico.

- Plazo de inicio: un mes desde notificación licencia.

- Plazo de terminación: Tres meses desde notificación licencia.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

SEGUNDO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto,

concurriese alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

TERCERO.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 8.889,48 € Tipo Gravamen: 3,00%

Liquidación:	266,68 €
Ingresado Anteriormente:	248,91 €
A ingresar	17,77 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 8.889,48 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación:	83,56 €
Ingresado Anteriormente:	83,56 €
A Ingresar	0,00 €

CUARTO.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de un mes a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de tres meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

QUINTO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

3.2.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/069/08.

Vista la solicitud de licencia de edificación presentada por D. Víctor García Rodríguez con DNI 53.711.846-S en su propio nombre y derecho.

Visto que se solicita la terminación de la obra con Expediente O/69/08 de conformidad con el informe suscrito por el Arquitecto director de obra y redactor del proyecto y de acuerdo con el proyecto de ejecución al que se concedió licencia por acuerdo de Junta de Gobierno celebrada el 30 de abril de 2008.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja y más concretamente con las determinaciones de Suelo urbano, Ordenanza SU-3 (Vivienda Unifamiliar). En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo urbano.
- Calificación del suelo: Urbano Consolidado. SU-3. (Vivienda Unifamiliar).
- Finalidad: Terminación de obra.
- Uso: Residencial.
- Situación de las obras: C/ Arroyo, s/n de Berja.
- Promotor: D. Víctor García Rodríguez. DNI 53.711.846-S.
- Presupuesto de ejecución material: 58.635,22 €
- Autor del Proyecto: D. Manuel Bautista Fernández. Arquitecto.
- Dirección de obra: D. Manuel Bautista Fernández. Arquitecto.
- Dirección de la ejecución: D. Sergio Moreno Sevilla. Arquitecto Técnico.
- Plazo de inicio: dos meses desde notificación licencia.
- Plazo de terminación: doce meses desde notificación licencia.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para

licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

SEGUNDO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurrese alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

TERCERO.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 58.635,22 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación:	1.641,79 €
Ingresado Anteriormente:	1.641,79 €
A ingresar	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 58.635,22 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación:	551,17 €
Ingresado Anteriormente:	551,17 €
A Ingresar	0,00 €

CUARTO.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de dos meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de doce meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

QUINTO.- Queda afecta para la buena ejecución de las obras de urbanización que procedan, la fianza depositada por el promotor en la cuantía de 1.000,00€

SEXTO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

3.3.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/235/11.

Vista la solicitud de legalización de instalación de invernadero y ejecución de escollera presentada por D. Antonio Maldonado Vicente con DNI 27.498.091-G en su propio nombre y derecho.

En el expediente consta proyecto de construcción de invernadero redactado por Ingeniero Técnico Agrícola D. Miguel Vargas González, con el preceptivo visado colegial.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la solicitud se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja y más concretamente con las determinaciones de Suelo no urbanizable.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.
- Calificación del suelo: Ordenanza SNU-CN-R. Área de Cultivos Forzados en Expansión (POTPA).
- Finalidad: Legalización de invernadero y escollera.
- Uso: Agrícola.
- Situación de las obras: Parcelas 66 y 67 del Polígono 46. Finca registral nº 19.461 de Berja.
- Promotor: D. Antonio Maldonado Vicente. DNI 27.498.091-G.

- Presupuesto de ejecución material: 111.012,20 €
- Autor del Proyecto: D. Miguel Vargas González. Ingeniero Técnico Agrícola.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: Previstos en Proyecto.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: No.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Sólo caminos de acceso.
- Plazo de inicio: No. Legalización.
- Plazo de terminación: No. Instalación terminada.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder la legalización de las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

SEGUNDO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriese alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

TERCERO.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la

Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 111.012,20 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación:	3.108,34 €
Ingresado Anteriormente:	2.819,02 €
A ingresar	289,32 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 111.012,20 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación:	1.043,51 €
Ingresado Anteriormente:	946,38 €
A Ingresar	97,13 €

CUARTO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4º.- PROPUESTA PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DEL EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES DE LA PLACETA DE LA SALIVA DE BERJA (EXPTE.: B/12/11).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Hacienda en relación al expediente de referencia y resultando:

Finalizado el plazo de presentaciones de proposiciones en la licitación incoada mediante procedimiento negociado con el objeto de adjudicar la concesión administrativa de dominio público para la explotación del bar del edificio de usos múltiples de la Placeta de la Saliva de Berja se ha presentado sólo una.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión de 5 de diciembre de 2011, se acordó requerir a D^a. Ángeles Redondo Cervera para

que aportase la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos a que se refiere el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, concediéndole un plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en que hubiera recibido el requerimiento. Transcurrido este plazo la licitadora no ha presentado la documentación.

Siendo de interés de esta Corporación la adjudicación de la concesión debe rechazarse la proposición presentada por no estar completa, y declararse desierta la licitación.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público así como el Decreto 647/2011, de 16 de junio, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, los asistentes por unanimidad de sus seis miembros presentes adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Rechazar la proposición presentada por D^a. Ángeles Redondo Cervera.

Segundo.- Declarar desierta la licitación para la concesión administrativa de dominio público para la explotación del bar del edificio de usos múltiples de la Placeta de la Saliva de Berja.

Tercero.- Notificar esta resolución a la única licitadora con indicación de los recursos procedentes.

5º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES Nº 7 Y 8 DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA 2009.

5.1.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 7.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando

Dada cuenta de la Certificación nº 7 de Rehabilitación Autonómica 2009 correspondiente al primer 50% de la ejecución de las obras acogidas al Decreto 395/2008 en C/ Agua, 73 de Berja (Almería), cuya beneficiaria es Dolores Jiménez Bogas, D.N.I. 75.186.008-C.

De conformidad con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, concretamente la concesión de subvenciones por importe superior a 2.000 euros, los asistentes por unanimidad de sus seis miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación por los trabajos efectuados antes citados procediéndose a su abono a la persona beneficiaria de la subvención, que a continuación se especifica:

Beneficiario	D.N.I.	Concepto	Importe
Dolores Jiménez Bogas	75.186.008-C	Primer 50%	3.000,00 €
		TOTAL	3.000,00 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la interesada, con indicación de los recursos que procedan.

5.2.- APROBACIÓN CERTIFICACIONES Nº 8.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando

Dada cuenta de la Certificación nº 8 de Rehabilitación Autonómica 2009 correspondiente al segundo 50% (Final de obra) de la ejecución de las obras acogidas al Decreto 395/2008 en C/ Buenos Aires, 8 de Berja (Almería), cuyos beneficiarios son Abdelmoula Hasbani Khir, D.N.I. 54.100.561-F y en C/ Los Limoneros 6 de Berja (Almería), cuya propietaria es Mercedes Gómez Amador, D.N.I. 18.113.457-Z.

De conformidad con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, concretamente la concesión de subvenciones por importe superior a 2.000 euros, los asistentes por unanimidad de sus seis miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación por los trabajos efectuados antes citados procediéndose a su abono a la persona beneficiaria de la subvención, que a continuación se especifica:

Beneficiario	D.N.I.	Concepto	Importe
Abdelmoula Hasbani Khir	54.100.561-F	Ejecución 100%	4.500,00 €
Mercedes Gómez Amador	18.113.457-Z	Ejecución 100%	3.000,00 €
		TOTAL	7.500,00 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

6°.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Por la Presidencia se indica que no se han presentado asuntos para tratar en este punto.

7°.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria Acctal., doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCTAL.